Calde Mayor = D. Joseph Garcia de Carexes = D. Pedro Garcia Parro = D.
Luis Pang... = D. Lucas Mrz Fortun y Blanquete = D. Agustin Lomero
Garcia Carnfero = D. Alonso Mexia Folco = D. Antonio Fadrique
Ferrs de Santo Domo = D. Sanchez de Lirera = D. Henrique Pelezan y Fa
xardo = D. Franco Mrz Fortun de Lirera = D. D. Juo Bauta Tacon Rexidores.

Y Juntos acordaron lo sigte

Para celebrazon de las fiestas de la Ciud y otros.—

El señor D. Pedro Garcia dixo que para que no aya cada dia las
novedades que se experimentan en contrabencion de los acuerdos de la
Ciud. como el que aora a havido pues haviendo acordado la Ciud
que la fiesta de la Purificazn de Nra Señora se zelebrase en el con
vto de Santo Domo se le trato esta disposicion y acordo segunda vez el
que dha fiesta se hiciese en el de Sn Agustin como con efecto se exe
cuto que sera bien que la Ciud haga tabla de las que en Ayuntamto fixo
las reparta entre los conventos para que cada dia no aia estas novedades
ni altercados de donde sean de zelebrar = Y por la Ciud entendido
= Acuerda se traiga memoria de todas las fiestas que hace esta
Ciud en cada un año para con su vista y proporcion señalar las
partes donde sean de zelebrar y para ello se cite para el pri
mero cavildo ordinario.—

Pa extraccion de pieles de carnero.—

La Ciud dixo que siendo tan notorios los perjuicios que se an reconocido con
la extraccion de pieles de carnero asi por lo mucho que se an alte
rado los precios de ellas como por la falta grande que experi
mentan los gremios de curtidores y zapateros pues no se en
cuentran para el corto precio de ambos oficios de que se origina
la falta en todo la Ciud deviendose atender a que quede abas
tecida esta antes de permitir la extraccion de este genero y a
precios justos y acomodados = Acuerda se pregone y fixen e
dictos para que venga a noticia de todos y no pueda ninguno
alegar ignorancia se prohive la extraccion de toda suerte de
pieles de carnero por los motivos referidos = y supp. al señor
Alcalde Mor mande tenga devido y puntual cumplimiento este acuerdo
y imponer las penas que a su Md pareciere a qualquiera gene
ro de personas que contrabinieren a el.—

Auto —

Se pregono y fixaron edictos en las partes acostumbradas

El señor Alcalde Mor mando se lleve a devido efecto el
acuerdo de la Ciud y para ello se pregone y fixen edicto en
las partes acostumbradas para que venga a noticia de todos
y ninguno pueda alegar ignorancia con pena al que contra
viniere se daran por perdidas y pro rrata las pieles que se le aprehen
dieren sacandolas de la Ciud y que se procedera contra ellos por todo
rigor de dro.—

Y por la Ciud entendido el auto del señor Alcalde Mayor
para que tenga entero cumplimiento = Acuerdan que los Ss D. Hen
rique Pelezan y D. Juo Bauta Tacon Rexidores a quienes nombra por